

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”

CONTRATO QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN AL FINAL DEL PRESENTE, POR UNA PARTE **GILBERTO AGUILAR MIRON, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO **ISRAEL JIMÉNEZ MORALES** EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN AVENIDA REFORMA NÚMERO 47-A, INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA. LAS PARTES COMPARECEN A FIN DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, RECONOCIÉNDOSE AMBAS PARTES LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

“DECLARACIONES”

DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

1.1.- QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD COMO CORRESPONSAL INDEPENDIENTE POR LO QUE PRESTA SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA INDEPENDIENTE EN LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES E INFORMACIÓN DE LAS OBRAS QUE EJECUTA EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

1.2.- DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARTICULAR EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 619, COLONIA CENTRO, TEZIUTLAN, PUEBLA, C.P. 73800.



1.3.- DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O ALTERADAS DE FORMA ALGUNA.

1.4.- ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD DE CORRESPONSAL INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE REGISTRADA Y CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS.

1.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES: RFC: AUMG521220BQ8.

DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES:

ÚNICA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES Y OBRAS EJECUTADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, ATRAVEZ DEL MEDIO DENOMINADO "EL AGUILA" MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE UNA PLANA IMPRESA UNA VEZ AL MES.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CONTIENE CLAUSULA ALGUNA CONTRARIA A LA LEY, A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES Y QUE PARA SU SUSCRIPCION NO MEDIA COACCIÓN ALGUNA, CONSECUTIVAMENTE CARECE DE DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDA AFECTAR TODO O EN PARTE LA VALIDES DEL MISMO, POR LO CUAL ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES.

"CLAUSULAS"

OBJETO: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES E INFORMACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA. =====

FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, CONTRATA LOS SERVICIOS DE EL MEDIO DENOMINADO "EL AGUILA" REPRESENTADO POR GILBERTO AGUILAR MIRON, PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES E INFORMACIÓN MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE UNA PLANA IMPRESA UNA VEZ AL MES. =====

3.- SERÁN OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: ENTREGAR LOS TESTIMONIOS QUE JUSTIFIQUEN LA DIFUSIÓN EN AUDIO E IMPRESOS. =====



4.- FORMA DE PAGO: EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, PAGARA LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA MEXICANA) MAS IVA, DE MANERA MENSUAL QUEDANDO DE CONFORMIDAD QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR SUS FACTURAS LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL QUINCE AL VEINTE DE CADA MES Y QUE LA FECHA DE PAGO SERÁ VARIABLE COMPRENDIDA DENTRO DE LOS DÍAS DEL QUINCE AL VEINTE DE CADA MES, UNA VEZ RECIBIDAS Y AUTORIZADAS SUS FACTURAS.=====

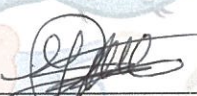
5.- VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO AL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE SE PODRÁ CANCELAR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLAUSULAS SIN MEDIAR INDEMNIZACIÓN ALGUNA.=====

6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES VIGENTES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y AL FUERO DE LOS TRIBUNALES, CUYA JURISDICCIÓN COMPRENDA AL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD TLATLAUQUITEPEC PUEBLA; Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.=====

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA Y SABEDORES DE QUIENES INCURREN EN FALSEDAD DE DECLARACIONES FIRMAN EL PRESENTE QUIEN EN EL INTERVINIERON A VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE DIECIOCHO.



H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Pue. 2014-2018
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MIRO ISRAEL JIMENEZ MORALES
SINDICO MUNICIPAL
SINDICATURA MUNICIPAL



C. GILBERTO AGUILAR MIRON
"EL AGUILA"

